



DECRETO N° 3207 / 1

TEMUCO, 13 SET. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **HUGO RUBEN BERRIOS ARVEY** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2516** de fecha **26.07.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Protege Mayor en tu Barrio**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **ADULTO MAYOR**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	HUGO RUBEN BERRIOS ARVEY			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO			
PERIODO	INICIO	01.09.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ENTREGAR 25 PRESTACIONES DE OFTALMOLOGÍA MENSUAL CON DIAGNÓSTICO, EXAMEN VISUAL Y RECETAS, ENFOCADAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO OCULAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE TEMUCO, DURANTE LOS DÍAS SABADOS DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNDR 8% DENOMINADO "PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO"				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		
SEPTIEMBRE	\$ 400.000			\$1.200.000
OCTUBRE	\$ 400.000			
NOVIEMBRE	\$ 400.000			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.02.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.006** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica